TEXTO DEFINITIVO

LEY ASO-2646

(Antes Ley 25682)

Sanción: 27/11/2002

Promulgación: 30/12/2002

Publicación: B.O. 30/12/2002

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO ASISTENCIA SOCIAL

USO DEL BASTÓN VERDE COMO INSTRUMENTO DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS CON BAJA VISIÓN

Articulo 1 - Adóptese a partir de la presente Ley, el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas.

Articulo 2 - Podrán hacer uso del bastón verde las personas con discapacidad visual que así lo acrediten conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley 22431, y se encuentren comprendidos dentro de las condiciones y características señaladas por la Organización Mundial de la Salud para las personas con baja visión.

Articulo 3 - El bastón verde será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del artículo 35 de la Ley 24901 y su cobertura será obligatoria para todos los agentes mencionados en los artículos 2 y 3 de la referida Ley.

Articulo 4 - Facúltese al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña

de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Ley ASO-2646

(Antes Ley 25682)

RAMA ADMINISTRATIVO ASISTENCIA SOCIAL Tabla de Antecedentes

Artículo	Fuente
Arts. 1 a 4	Arts. 1 a 4 Texto original

Artículo suprimido

Artículo 5, de forma,

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 22431

Ley 24901

ORGANISMOS

Organización Mundial de la Salud